

APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PUBLICA QUE INDICA.

HUEPIL, 22 de Febrero de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 339/11/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) La necesidad de efectuar Reparación de partidas Viviendas Sociales Villa Arco Iris de Huépil, así como la confección de Escrituras, Inscripciones y Prohibiciones.
- e) Los Términos de Referencias elaborados para la contratación del servicio.
- f) La disponibilidad de recursos en el proyecto.

DECRETO

1. APRUEBENSE los Términos de Referencia elaborados para la ejecución de los servicios de "Reparación de Partidas Post-Entrega Viviendas Sociales Comité Arco Iris de Huépil y Confección de Escrituras, Inscripciones y Prohibiciones"
2. PUBLIQUESE de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de compras públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROSAR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- * Expediente Licitación
- * Archivo Secplan
- * Archivo S.M.
- * Of. De Partes
- FMMB/ESH/ncr.